

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO.
PARTICIPACION POR LA RECAUDACION OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2023.

**“SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y/O PROFESIONALIZACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS”
(PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE TALLER PARA LA ELABORACIÓN DE
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2024 DE TULANCINGO DE BRAVO).**

CONTRATO No. MTB/INV/STA/PRISR/LJJR/002/2023

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **“EL MUNICIPIO”**; Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL **D & T CONSULTORES S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL **LIC. JESUS MUNGUIA VILLEDA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE “EL MUNICIPIO”

I.1. “EL MUNICIPIO” DECLARA SER UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA PERTENECIENTE AL ESTADO DE HIDALGO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS NUMERALES 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

I.2.- CONTAR CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.

I.3.- ESTAR DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO POR EL **L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, CALIDAD QUE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO EN FECHA **25 DE OCTUBRE DE 2020**.

I.4.- QUE EL **L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, 56 FRACCIÓN I, INCISO T), 60 FRACCIÓN I INCISO FF) Y

63 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, QUE EN SU ESTRUCTURA ORGÁNICA CUENTA CON LA HACIENDA MUNICIPAL, LA CUAL TIENE POR OBJETO OBTENER LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS, PARA PROVEER A LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL MUNICIPIO.

I.5.- QUE DE ACUERDO CON EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, SE CONSIDERA PROCEDENTE EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA **“SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y/O PROFESIONALIZACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS” (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE TALLER PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2024 DE TULANCINGO DE BRAVO)**, EL CUAL SE LLEVO A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NUMERO IA-MTB-STA-JM8-2023 MEDIANTE FALLO DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2023, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO **33 FRACCIÓN II** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

I.6.- QUE CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS RECURSOS DEL FONDO DE PARTICIPACION POR LA RECAUDACION OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACION 2023, VALIDADOS CON NÚMERO DE OFICIO, HACIENDA-V-ISR/TA/GO-2023-077-002, DE FECHA **20 DE JULIO DEL 2023**.

I.7.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO, EL UBICADO EN BLVD. NUEVO SAN NICOLÁS S/N, COL. SAN NICOLÁS, C.P. 43640, EN EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, EN EL ESTADO DE HIDALGO, TEL. 775 75 5 84 50 AL 59.

II.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

II.1.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” MEDIANTE SU REPRESENTANTE LEGAL, DECLARA QUE ES UNA PERSONA MORAL, LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO LO ACREDITA CON EL INSTRUMENTO PÚBLICO NOTARIAL NÚMERO **46,965** DE FECHA **31 DE AGOSTO DE 2012**, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **4 LICENCIADA NORMA ROMERO CORTES** DE LA CIUDAD DE HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUEBLA, CON NOMBRE COMERCIAL **D & T CONSULTORES S.A. DE C.V.**

II.2.- QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUEBLA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **48080**.

II.3.- QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL **PADRÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO**, CON NÚMERO DE REGISTRO **576-19 CLAVE I**.

II.4.- QUE EL **LIC. JESUS MUNGUIA VILLEDA** EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA EMPRESA **D & T CONSULTORES S.A. DE C.V.**, CUENTA CON

LAS FACULTADES NECESARIAS PARA OBLIGARSE A NOMBRE DE SU REPRESENTADA, Y QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, COMO LO ACREDITA CON EL TESTIMONIO NOTARIAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA **NÚMERO 46,965**. DE FECHA **31 DE AGOSTO DE 2012**, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO **NÚMERO 4**, QUE PROTOCOLIZO LA **LIC. NORMA ROMERO CORTES** DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR Y CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN **NO. 1137078084783** Y CLAVE DE ELECTOR **MNVLJS89061021H500**

II.5.- QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO: **DAT120831M21**.

II.6.- QUE SU OBJETO SOCIAL ES ENTRE OTROS: EFECTUAR ACTIVIDADES DE AUDITORIA, CONTABILIDAD, CONSULTORIA, ASESORIA, SISTEMAS INFORMATICOS, REPRESENTACION Y/O PRESTACION DE SERVICIOS A PERSONAS MORALES, FISICAS Y AL SECTOR GUBERNAMENTAL EN MATERIAS LEGAL, ADMINISTRATIVA, CUENTAS PUBLICAS, ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS, CONTABLE, FISCAL Y FINANCIERA, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

II.7.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO, OBJETO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES REFERIDAS POR **“EL MUNICIPIO”**, GARANTIZANDO SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, EL CUAL SERÁ PRESTADO DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR EL ÁREA REQUERENTE, **DIRECCION DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO**.

II.8.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA REQUERIDA PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE INSTRUMENTO, YA QUE DISPONE DE LOS ELEMENTOS, ORGANIZACIÓN, RECURSOS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.9.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN CARRETERA JADE NUMERO 8, COL. VICENTE GUERRERO, PUEBLA, PUEBLA C.P. 72470.

III. DE “LAS PARTES”

III.1.- DECLARAN **“LAS PARTES”** QUE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO.

EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: “SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y/O PROFESIONALIZACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS” (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE TALLER PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2024 DE TULANCINGO DE BRAVO)., “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES, CONVENIDAS POR AMBAS PARTES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

| CONCEPTO | CONCEPTIVO | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE TOTAL |
|-----------------|------------|---|------------------|----------|-----------------|---------------|
| ÚNICO | 1 | Taller para la elaboración de los Programas Presupuestarios 2024 de Tulancingo de Bravo, Hidalgo. Consta de: *Presentación. *Material didáctico. *10 horas de capacitación *9 horas de taller para elaboración de programas presupuestarios (hasta 15 grupos) *100 personas. *Constancias de acreditación. *Evaluación del taller *Coffee Break (1 por día de capacitación por grupo). *Elaboración de anexos de programas presupuestarios. | TALLER | 1.00 | \$142,241.37 | \$142,241.37 |
| SUBTOTAL | | | | | | \$ 142,241.37 |
| IVA 16% | | | | | | \$22,758.63 |
| TOTAL | | | | | | \$165,000.00 |

LA PRESTACION DEL SERVICIO SE REALIZARÁ CONFORME AL CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, DEL PROGRAMA DE CAPACITACION, OBJETIVOS, LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL Y EL CALENDARIO DE IMPARTICION DE MODULOS, ESTABLECIDOS EN LA PROPUESTA ECONOMICA DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “EL MUNICIPIO” EN TIEMPO Y FORMA LO ENTREGABLES SIGUIENTES:

- INFORME DE CAPACITACION DE LAS 100 PERSONAS CAPACITADAS Y EVALUADAS (ENLACES DE SECRETARIAS Y DIRECCIONES)
- CONSTANCIAS DE PARTICIPACION

- 15 PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ELABORADOS CON TODOS SUS ANEXOS

SEGUNDA. - “EL MUNICIPIO” PAGARÁ A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, LA CANTIDAD TOTAL DE \$ **165,000.00** (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) EL IMPORTE INCLUYE I.V.A.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO TOTAL SE HARÁ DENTRO DE LOS 5 DIAS HABILES DESPUES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCION DEL MUNICIPIO, EL PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL Y SE EFECTUARA MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, QUIEN PREVIAMENTE DEBERÁ PRESENTAR DE FORMA IMPRESA Y/O EN DIGITAL LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) CUYOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS PDF Y XML DEBERÁN SER ENVIADOS A LOS CORREOS ELECTRONICOS QUE SE INDIQUEN, ADEMAS DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES Y EN SU CASO CON LAS RETENCIONES QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES EN LA MATERIA.

TERCERA. – PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023, CONFORME AL SIGUIENTE CALENDARIO:

Tabla Calendario Capacitación

| MODULO 1 | MODULO 2 | CANTIDAD DE PERSONAS |
|-----------------|-----------------|----------------------|
| DÍA 1 (5 HORAS) | DÍA 2 (5 HORAS) | MÁXIMO 100 |

Tabla Calendario Taller

| DÍA | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 |
|---------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|
| GRUPOS | 1 | 1 | 1 | 4 | 4 | 4 | 7 | 7 | 7 | 10 | 10 | 10 | 13 | 13 | 13 |
| | 2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 8 | 8 | 8 | 11 | 11 | 11 | 14 | 14 | 14 |
| | 3 | 3 | 3 | 6 | 6 | 6 | 9 | 9 | 9 | 12 | 12 | 12 | 15 | 15 | 15 |

LA PRESTACION DEL SERVICIO SE LLEVARÁ A CABO DONDE INDIQUE LA DIRECCION DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

LAS PARTES RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO ACORDADO SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DEL TRASLADO HASTA EL LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO, INSTALACION, MANIOBRAS DE CARGA, DESCARGA Y DE TODO LO NECESARIO PARA TRANSPORTAR AL PERSONAL Y BIENES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.

CUARTA. – LA PRESTACION DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA OPERACIÓN, SE AJUSTARÁ ESTRUCTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO

PRESENTADAS EN LA PROPOSICIÓN POR “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” Y ACEPTADAS POR “**EL MUNICIPIO**”, PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO.

QUINTA. - “**EL MUNICIPIO**” EFECTUARA EL PAGO TOTAL DE LA PRESTACION DE SERVICIOS, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y ADMINISTRACIÓN, PREVIO ENVÍO DE LA FACTURA DE PARTE DE “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

PARA EL CASO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA EL CFDI EN FORMATO PDF, ASÍ COMO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO XML CORRESPONDIENTE SE DEBERÁ ENVIAR A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: armon@tulancingo.gob.mx, compras2020@tulancingo.gob.mx

ASÍ MISMO, NO GENERARÁ INTERESES O RECARGO ALGUNO POR SU DIFERIMIENTO. LOS PAGOS SE REALIZARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA DE “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”.

SEXTA. – VIGENCIA DEL CONTRATO. - LA VIGENCIA SERA DEL DÍA 21 DE AGOSTO DEL 2023 Y HASTA EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

SÉPTIMA. - “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” SE OBLIGA A REALIZAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS CONFORME A LO CONVENIDO Y APROBADO POR LAS PARTES QUE FIRMAN ESTE INSTRUMENTO.

OCTAVA. – GARANTÍA: “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, SE OBLIGA A CONSTITUIR A “**EL MUNICIPIO**”, EN LA FORMA, TERMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR EL ARTICULOS 66 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SIGUIENTE GARANTÍA.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” RESPONDERÁ POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO DECLARADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, GARANTIZANDO DICHA RESPONSABILIDAD MEDIANTE EL **10%** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, CON FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA Y/O CHEQUE CERTIFICADO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, LA GARANTÍA PREVISTA EN ESTE APARTADO DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL MISMO, SALVO QUE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO; LA CUAL SERA DEVUELTA AL “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” AL TERMINO DE LA FORMALIDAD CONTRACTUAL, ASÍ MISMO RESPONDERÁ, POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

NOVENA. - PARA EL CASO DE QUE “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” NO PROPORCIONE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE “**EL MUNICIPIO**”, EN EL PLAZO PREVISTO, “**EL**

MUNICIPIO” RETENDRÁ Y APLICARÁ A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE A 3 AL MILLAR SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO O HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE **“EL MUNICIPIO”**, INDEPENDIEMENTE ESTE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO O LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DECIMA. –“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE EN SU CASO CON MOTIVO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO CUAL **“EL MUNICIPIO”** EN NINGÚN CASO SERÁ CONSIDERADO COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUBSTITUTO, ASÍ MISMO QUEDARÁ DESLINDADO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA, QUE SE SUSCITE ENTRE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** Y EL PERSONAL QUE ESTE CONTRATE PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DECIMA PRIMERA. - “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, SOLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A **“EL MUNICIPIO”** QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE LA PRESTACION DEL SERVICIO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR A SU VOLUNTAD.

DECIMA SEGUNDA. - ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR “EL MUNICIPIO” SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, MEDIANTE SIMPLE AVISO DADO POR ESCRITO A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”; LAS PENAS PACTADAS PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO SE DARÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) SI **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** PRETENDE PROPORCIONAR UN SERVICIO DIFERENTE AL ESTIPULADO EN EL CONTRATO.
- B) POR FALTA DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- C) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DECIMA TERCERA. - EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DEL “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SEGÚN SEA EL CASO. SALVO QUE EXISTA IMPEDIMENTO, LA ESTIPULACIÓN DE QUE LOS DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, QUE SE DERIVEN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍAS, ASESORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CONTRATADOS, INVARIABLEMENTE SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DE LOS CONVOCANTES, SEGÚN CORRESPONDA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES;

DECIMA CUARTA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

"LAS PARTES" DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES.

MANIFESTANDO QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, FIRMANDO EN LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, EN DOS TANTOS, EL DÍA 18 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

POR "EL MUNICIPIO"



POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

LIC. JESUS MUNGUÍA VILLEDA
D & T CONSULTORES S.A. DE C.V.

C.P.C. EDGAR HACIEL BUSTOS OLIVARES
SECRETARIO DE LA TESORERÍA Y ADMINISTRACIÓN



L.C. LUZ JANNET JIMENEZ ROSALES
DIRECTORA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
ÁREA REQUIRENTE

